



Gobernación de
CUNDINAMARCA



DECISION EMPRESARIAL No **0 4 3** DE 2015
()
0 4 SET. 2015

Por la cual se Modifica el Reglamento Interno de Trabajo de **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP**

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial las contenidas en la cláusula cuadragésima de los Estatutos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión del día 28 de octubre, Acta No. 43 de 2013, la Junta Directiva aprobó la nueva estructura organizacional de la entidad, de conformidad con la función asignada a ella mediante la Escritura Pública No. 3599 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá.

Que en la sesión del día 23 de junio, Acta No. 60 de 2015, la Junta Directiva aprobó la modificación de la Estructura Organizacional de la Empresa y la Planta de Personal de la entidad, de conformidad con la función asignada a ella mediante la Escritura Pública No. 3599 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, debe ajustar su estructura organizacional dándole mayor énfasis al manejo ambiental, para lo cual debe crearse una Dirección de Asuntos Ambientales, dependiendo de la Subgerencia Técnica, con el objeto de acoger los lineamientos que fije la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental CONASA, creada mediante el Decreto 2972 de 2010.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 23 de junio de 2015, la Junta Directiva modificó la estructura organizacional de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, creando la Dirección de Asuntos Ambientales como dependencia funcional de la Subgerencia Técnica de la Empresa, con el objeto de articular las políticas y la gestión ambientales con la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios del Departamento de Cundinamarca.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula **SEXAGESIMA TERCERA**.

En mérito de lo expuesto,

No - - 0 4 3



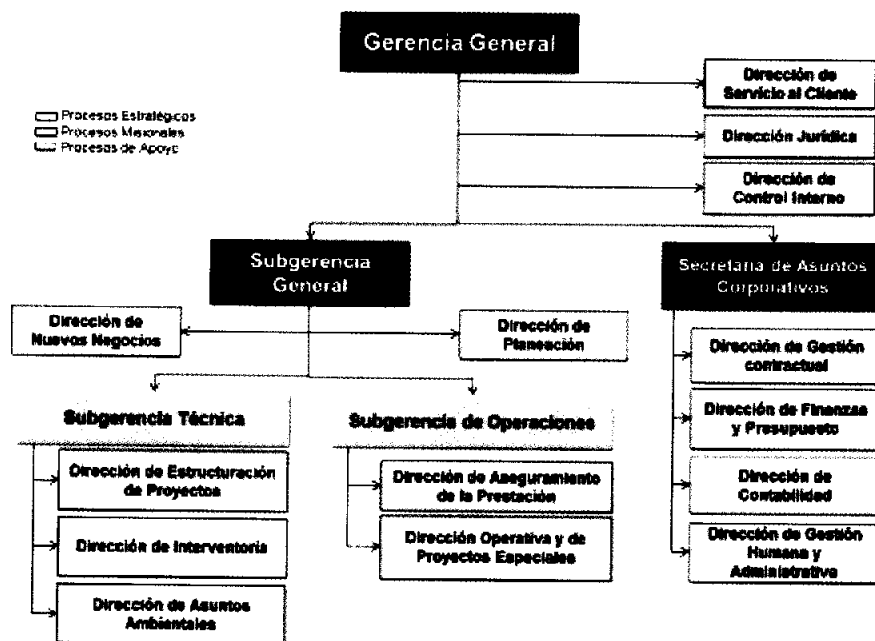
Gobernación de CUNDINAMARCA



DECIDE:

PRIMERO. - Actualizar la dirección del domicilio principal de la Empresa, el cual es Avenida calle 24 No. 51-41 Piso 11, en la ciudad de Bogotá, D.C..

SEGUNDO. - Modificar la cláusula Sexagésima Tercera del Reglamento Interno de Trabajo de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, específicamente el Organigrama, que quedará así:



TERCERO. Las demás disposiciones previstas en la Decisión Empresarial No. 054 de 2011, que no se modifican con este acto, continúan vigentes.

Dada en Bogotá, a los, 04 SET. 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Manuel Eduardo Aljure Salame
MANUEL EDUARDO ALJURE SALAME
Gerente General

Proyectó / Stella García L / Abogada
Revisó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa
Vo. Bo. Mercedes Vásquez / Secretaria de Asuntos Corporativos
Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico.



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co